



MINISTERIO
DE SALUD

**Procedimiento para autorización o permiso para
cremación o exhumación de cadáveres o restos
humanos**

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Adhonorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud
AdHonorem

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *AdHonorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025.

Acuerdo n.º 2694


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que “Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población”.
- III. Que los artículos 124 y 126 del *Código de Salud* establecen que las inhumaciones, cremaciones y prácticas de cualquier procedimiento para preparar, conservar o destruir cadáveres y restos humanos, solamente pueden efectuarse en aquellos sitios o establecimientos autorizados y previa presentación del respectivo certificado de defunción y el permiso correspondiente. Además la exhumación de cadáveres antes de siete años solamente podrá efectuarse con autorización expresa del Ministerio o de sus delegados de acuerdo a las normas respectivas.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 1 de 17

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Arq. Rafael Ernesto Portillo Rivera	Colaborador técnico	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad Honorem	



Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivo	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	4
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4. Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	17

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 2 de 17

I. Introducción

La autorización o permiso para la cremación o exhumación o cadáveres o restos humanos, constituye un procedimiento administrativo y sanitario indispensable, orientado a garantizar el respeto a la dignidad de la persona fallecida, la protección de la salud pública y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Estos trámites permiten a las autoridades competentes verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos técnicos, éticos y ambientales establecidos, así como con las voluntades expresadas en vida por el difunto o por sus familiares. Por lo que el presente documento establece los procedimientos a implementar en el otorgamiento de permiso para cremación o exhumación o cadáver o restos humanos, a fin de dar respuesta a solicitudes en el tiempo establecido.

II. Objetivo

Establecer los procedimientos para el otorgamiento de autorización o permiso de cremación o exhumación de cadáveres restos humanos, a fin de brindar claridad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios por parte del personal técnico de salud ambiental.

III. Alcance


El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten la autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos.

IV. Responsabilidades

Colaborador técnico de la Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES): Facilita solicitud de trámite y genera mandamiento de pago al interesado, recibe la solicitud y los requisitos administrativos completos. Revisa la documentación para la obtención de Autorización para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos. Elabora la autorización para cremación o exhumación de cadáver o restos humanos y la pasa a firma de la jefatura. Recibe acta de proceso de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos anexa a expediente y la archiva.

Jefe de División Regional de Salud Ambiental (DIRSAM): revisa, autoriza resolución y remite a ORPES, para su entrega a Usuario.

Coordinador de la ORPES (Oficina Regional de Permisos Sanitarios): Coordina con responsable del Área de Salud Ambiental la asignación de un Técnico de Salud Ambiental para que verifique

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 3 de 17

las condiciones higiénico sanitarias de la cremación o exhumación y remite al Técnico ORPES el acta de proceso de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos para su archivo.

Inspector Técnico de Salud Ambiental (ITSA) de Nivel Local: Recibe indicación de responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI, para la asistencia y verificación de las condiciones higiénico sanitarias de la cremación o exhumación. Se presenta al crematorio o cementerio y verifica las condiciones higiénico sanitarias del procedimiento de cremación o exhumación y elabora acta. Posteriormente remite el acta de proceso de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos a responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI, para su revisión, visto bueno y aprobación.

Responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI: El responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI, remite el acta aprobada de proceso de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos a Coordinador de la ORPES.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Cadáver: todo cuerpo humano sin vida, determinada la muerte a partir de la fecha y hora de la defunción.

Cenizas: residuos obtenidos del proceso de cremación de cadáveres o restos humanos.

Cremación: proceso mediante el cual se reduce a cenizas los cadáveres o restos humanos por la acción del calor.

Cripta: depósito de concreto reforzado y con estructura de metal que sirve para depositar los cadáveres, para prevenir la contaminación del suelo por lixiviado.

Exhumación: acción de desenterrar un cadáver o sus restos.

Funeraria: establecimiento utilizado a prestar servicios de velación y que puede o no realizar procesos de preparación de cadáveres.

Horno crematorio: equipo térmico construido internamente con material refractario, revestido con material aislante, y que es utilizado para pulverizar cualquier material de origen orgánico.

Nicho: depósito utilizado para disponer los ataúdes que contienen los cadáveres, que pueden ser excavados o superpuestos formando un muro.

Restos humanos: partes del cuerpo, procedentes de abortos, mutilaciones, amputaciones, cirugías y autopsias.

Urna: depósito de cierre hermético, utilizado para colocar las cenizas producto de la cremación.


Siglas y acrónimos

DISAM: Dirección de Salud Ambiental.

DIRSAM: División Regional de Salud Ambiental.

ITSA: Inspector Técnico en Salud Ambiental.

LPA: Ley de Procedimientos Administrativos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 4 de 17

MINSAL: Ministerio de Salud.
 OMR: Organismo de Mejora Regulatoria.
 ORPES: Oficina Regional de Permisos Sanitarios.
 RTS: Reglamento Técnico Salvadoreño.
 SIBASI: Sistema Básico de Salud Integral.

VI. Contenido técnico


A.1. Consideraciones especiales:

La Constitución de la República en sus artículos 65 y 69, establece que la Salud de los habitantes constituye un bien público y tanto el Estado como las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento, y por ende debe el Estado controlar la calidad de las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar humano.

El Código de Salud en sus artículos 123 inciso 2 y 124 establecen que ningún cadáver podrá ser cremado antes de las veinticuatro horas de ocurrido el fallecimiento, sin previo permiso de la autoridad de salud. Pero si éste hubiere ocurrido como consecuencia de un hecho delictivo o estuviere sujeto a investigación judicial, la autoridad de salud dará permiso, previa autorización del Juez correspondiente. Si la muerte hubiere sido causada por enfermedad infecto- contagiosa la autoridad de salud puede ordenar la cremación antes del plazo estipulado. Las inhumaciones, cremaciones y prácticas de cualquier procedimiento para preparar, conservar o destruir cadáveres y restos humanos, solamente pueden efectuarse en aquellos sitios o establecimientos autorizados y previa presentación del respectivo certificado de defunción y el permiso correspondiente. Los desechos humanos procedentes de la preparación y conservación de un cadáver deberán ser enterrados o incinerados, mediante la presentación del respectivo certificado de defunción.


A.2. Marco normativo

1. Código de Salud.
2. Norma técnica para Establecimientos que Manipulan Cadáveres.
3. Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL
4. Ley de Procedimientos Administrativos.
5. Formatos de actividades para trámites de permisos y vigilancia sanitaria de Salud Ambiental.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 5 de 17

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

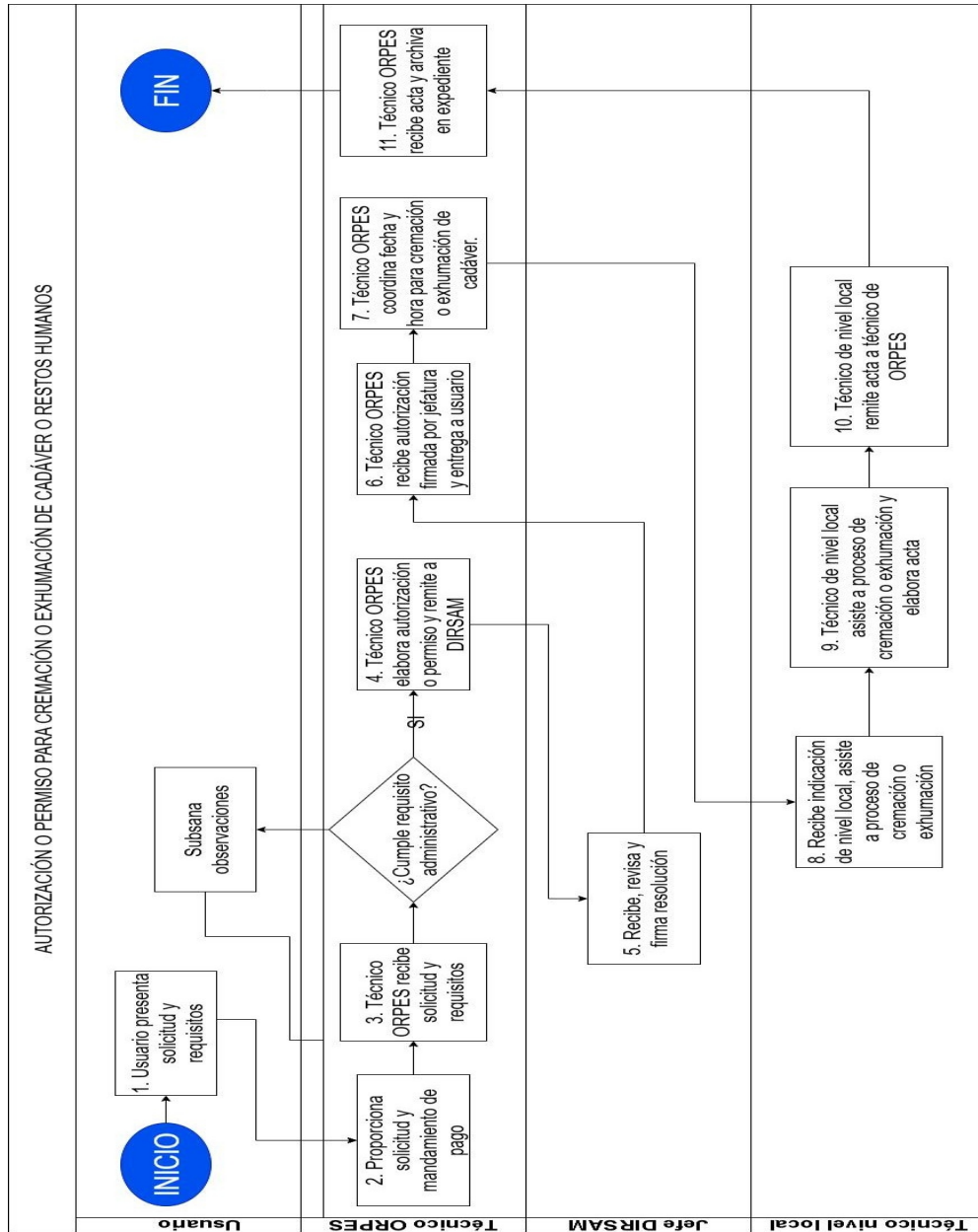
Procedimiento para la Autorización para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
Otorgamiento de autorización para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos				
1	Usuario	Presenta solicitud y requisitos.	Presenta solicitud, requisitos y comprobante de pago de acuerdo al tipo de autorización o permiso en la ORPES correspondiente.	Marco Normativo: 3 Anexo 1, 2
2	Colaborador técnico de la ORPES	Proporciona solicitud y mandamiento de pago	Colaborador técnico de la ORPES, facilita solicitud de trámite y genera mandamiento de pago al interesado.	Marco Normativo: 3 Anexo 1,2 y 4
3	Colaborador técnico de la ORPES	Recibe solicitud y requisitos	<p>Colaborador técnico de la ORPES recibe la solicitud y los requisitos administrativos completos, revisa la documentación para la obtención de autorización para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos.</p> <p>¿Cumple requisitos administrativos?</p> <p>Si Cumple requisitos. Pasa a la 4 No Cumple Requisitos pasa a la actividad 1</p>	Marco Normativo: 3 Anexo 1, 2, 3 y 4
4	Colaborador técnico de la ORPES	Elabora autorización	Colaborador técnico de la ORPES elabora la autorización para cremación o exhumación de cadáver o restos humanos y pasa a firma de la jefatura.	Marco Normativo 5 Anexo: 5 o 6
5	Jefe de DIRSAM	Recibe, Revisa y firma	Jefe de la DIRSAM, revisa, autoriza resolución y remite a la ORPES, para su entrega a usuario.	Marco Normativo 5 Anexo: 5 o 6
6	Colaborador técnico de la ORPES	Recibe Autorización y entrega a usuario	Jefe de la DIRSAM, revisa, autoriza resolución y remite a la ORPES, para su entrega a usuario	Marco Normativo 5 Anexo: 5 o 6


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 6 de 17

Procedimiento para la Autorización para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
7	Coordinador de la ORPES	Coordina con responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI	Coordinador de la ORPES coordina con responsable del Área de Salud Ambiental la asignación de un colaborador técnico de salud ambiental para que verifique las condiciones higiénico sanitarias de la cremación o exhumación.	Marco Normativo: N/A. Anexo: N/A
8	Inspector Técnico Salud Ambiental del Nivel Local	Recibe indicación para asistencia a proceso de cremación o exhumación.	Inspector Técnico Salud Ambiental de Nivel Local recibe indicación de responsable del Área de Salud Ambiental del SIBASI, para la asistencia y verificación de las condiciones higiénico sanitarias de la cremación o exhumación.	Marco Normativo 3 y 5 Anexo: 1, 2 y 5 o 6.
9	Inspector Técnico Salud Ambiental del Nivel Local	Asistencia a cremación o exhumación	Inspector Técnico Salud Ambiental del Nivel Local se presenta al crematorio o cementerio y verifica las condiciones higiénico sanitarias del procedimiento de cremación o exhumación y elabora acta.	Marco Normativo 5 Anexo: 7 u 8
10	Inspector Técnico Salud Ambiental del Nivel Local	Remisión de acta para aprobación	Inspector Técnico Salud Ambiental del Nivel Local remite acta de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos a responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI, para su revisión, visto bueno y aprobación.	Marco Normativo 5 Anexo: 7 u 8
11	Responsable del Área de Salud Ambiental de SIBASI	Remisión de acta a Coordinador del ORPES	El responsable del Área de Salud Ambiental del SIBASI, remite el acta aprobada a Coordinador de la ORPES	Marco Normativo 5 Anexo: 7 u 8
12	Coordinador del ORPES	Envía a técnico de ORPES para archivo	Coordinador de la ORPES remite al Técnico el acta de proceso de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos para su archivo.	Marco Normativo 5 Anexo: 7 u 8
13	Colaborador técnico del ORPES	Recibe acta	Colaborador técnico de la ORPES recibe acta de proceso de cremación o exhumación de cadáver o restos humanos y anexa a expediente y archiva. Pasa a fin	Marco Normativo 5 Anexo: 7 u 8
Fin del procedimiento.				



A.4. Diagrama de flujo



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 8 de 17

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.





Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 9 de 17

IX. Anexos


Anexo 1: Formulario de solicitud para permiso de cremación de cadáver o restos humanos


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-26
	Formulario de solicitud para permiso de cremación de cadáver o restos humanos	Versión 01
		Página 1 de 1


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD
SOLICITUD PARA PERMISO DE CREMACIÓN DE CADÁVER O RESTOS HUMANOS
Señor (a) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Dirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud Presente
Cremación de cadáver <input type="checkbox"/> Cremación de restos humanos <input type="checkbox"/>
Yo: _____, con Documento de Identidad Nº: _____ y número de teléfono _____, manifiesto que soy _____ de la persona fallecida a quien adelante me referiré. Y que por medio del presente solicito el permiso para cremar su cadáver o restos humanos dentro del territorio nacional.
<u>DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA</u>
Nombre: _____ Edad: ____ Sexo: ____ Causa de la muerte: _____ Fecha del fallecimiento: _____ Nombre del Crematorio: _____, ubicado en el departamento de: _____ del municipio: _____ Dichas cenizas tendrá como destino final: _____ _____
Lugar y fecha de la solicitud: _____
F. _____ Solicitante
<small>Anexo a mi solicitud: 1) Acta de defunción o carta de protesta de mar, 2) Copia de Documento Único de Identidad, 3) Autorización por parte Fiscalía o Juzgado (Solo aplica cuando la causa de fallecimiento haya ocurrido a consecuencia de una muerte violenta, accidente o suicidio)</small>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 10 de 17


Anexo 2: Formulario de solicitud para permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-27
	Formulario de Solicitud para permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente	Versión 01
		Página 1 de 1

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD
SOLICITUD PARA PERMISO DE EXHUMACIÓN, TRASLADO INTERNO Y SALIDA DEL PAÍS DE RESTOS HUMANOS EN CAJA SELLADA HERMÉTICAMENTE
Señor (a) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Dirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud. Presente
Traslado de restos humanos interno <input type="checkbox"/>
Salida de restos humanos fuera del país <input type="checkbox"/>
Yo: _____, con Documento de Identidad N.º: _____ y número de teléfono _____, manifiesto que soy _____ de la persona fallecida a quien adelante me referiré. Y que por medio del presente solicito el Permiso para exhumar, trasladar y/o sacar del país su cadáver en una caja herméticamente sellada, en virtud que la causa del fallecimiento NO fue por causa de enfermedad infectocontagiosa y que aún NO han transcurrido 7 años a partir de su inhumación.
DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA
Nombre de la persona fallecida: _____
Edad: _____ Sexo: _____; Causa de la muerte: _____ _____, fecha de la inhumación: _____
Cementerio donde se encuentra inhumado: _____
Cementerio donde será trasladado: _____
Nombre de la funeraria que realizará el traslado: _____
Fecha de Salida de El Salvador (aplica cuando los restos humanos saldrán del país): _____
País y dirección a la que se llevara el cadáver (aplica cuando los restos humanos saldrán del país): _____ _____
Lugar y fecha de la solicitud: _____
F. _____ Solicitante
<small>Anexo a mi solicitud: 1) Acta de defunción o carta de protesta de mar y 2) Copia de Documento Único de Identidad, 3) Autorización por parte Fiscalía o Juzgado (Solo aplica cuando la causa de fallecimiento haya ocurrido a consecuencia de una muerte violenta, accidente o suicidio)</small>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 11 de 17

Anexo 3: Requisitos para solicitud para permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-28
	Requisitos para solicitud para permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente	Versión 01
		Página 1 de 1


Requisitos para solicitud para permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente

Modalidad: Primera vez - Persona Natural


1. Solicitud completa con la información requerida y debidamente firmada (proporcionada por ORPES)
2. Partida de defunción
3. Fotocopia de Documento de Identidad Personal (DUI, pasaporte, carnet de residente) del familiar solicitante
4. Copia de autorización de la fiscalía general de La República (aplica cuando se trate de un fallecimiento ocurrido por un hecho delictivo o estuviera sujeto a investigación judicial)

Modalidad: Primera vez - persona jurídica.

1. Solicitud completa con la información requerida y debidamente firmada (proporcionada por ORPES)
2. Partida de defunción
3. Fotocopia de Documento de Identidad Personal (DUI, pasaporte, carnet de residente) del familiar solicitante
4. Copia de autorización de la fiscalía general de La República (aplica cuando se trate de un fallecimiento ocurrido por un hecho delictivo o estuviera sujeto a investigación judicial)

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 12 de 17

Anexo 4: Mudamiento de pago para solicitud de permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-18
	Mandamiento de pago para solicitud de permiso de exhumación, traslado interno y salida del país de restos humanos en caja sellada herméticamente	Versión 01
		Página 1 de 1

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$
	Autorización o Renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de industrias, agroindustrias y fábricas no alimenticias.		
U01	Menor de \$ 5,000.00		\$40.00
U02	Entre \$ 5,000.00 y \$25,000.00		\$65.00
U03	Entre \$25,000.00 y \$100,000.00		\$90.00
U04	Mayores de \$ 100,000.00		\$110.00
U05	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de Funerarias.		\$40.00
U06	Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de instituciones destinadas a la atención o enseñanza de niños de edad pre-escolar y escolar *		\$25.00
U7	Dictamen Técnico para instalación y funcionamiento de Cementerios privados y economía mixta.		\$75.00
U07	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de Hoteles, Moteles, Pensiones y Casas de Huéspedes**		\$75.00
U08	Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres y restos humanos		\$50.00
U001	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de establecimientos: comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privados y/o economía mixta).		\$50.00
U003	Autorización Sanitaria de instalación y Funcionamiento de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en viviendas Construidas (La cancelación aplica a arrendatarios o responsable de la vivienda o lote). ***		\$5.00
U004	Facibilidad de Instalación de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en Establecimiento. La cancelación aplica a propietario, arrendatario o responsables del Establecimiento. (Se excluye la aplicación de pago a los establecimientos públicos.)		\$5.00
U007	Autorización sanitaria para vehículos que transportan pulpa de café		\$25.00
U008	Autorización o renovación para instalación y funcionamiento de empresas controladoras de plagas.		\$65.00
U17	Resolución por exhumaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U18	Resolución por cremaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U20	Resolución por repatriación de cadáveres****		\$67.80
U21	Resolución por constancias diversas por permisos sanitarios*****		\$28.25
U22	Resolución por certificaciones administrativas		\$28.25
U23	Resolución por cambio o ampliación de nombre o de propietario de permisos sanitarios*****		\$28.25
U24	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se estacionan vehículos que transportan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U25	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se tratan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U26	Autorización sanitaria para el funcionamiento de barcos pesqueros nacionales.		\$152.55
U27	Emisión de Certificado de Sanidad a Bordo.		\$113.00
U28	Inspección sanitaria de embarcaciones que atraquen en nuestros puertos marítimos.		\$113.00

*Se excluye de pago a los Centros Escolares Públicos. Incluye otras instituciones dedicadas a la atención y enseñanza. // ** Incluye Hostales. // *** Se excluye viviendas o establecimientos a construir. Se incluyen establecimientos que requieran regularizar su sistema de tratamiento //****Se excluyen los casos humanitarios a través del Ministerio de Relaciones Exteriores// ***** Incluye la constancia de la resolución al plan de manejo de desechos bioinfecciosos //***** Incluye cambios por rectificación


Para iniciar el proceso del servicio solicitado, el pago puede ser realizado en: 1) La Colecturía Casa Matriz del Ministerio de Salud, ubicada en las oficinas de la Dirección de Salud Ambiental en el Edificio del Laboratorio Central Dr. Max Bloch, sobre la Alameda Roosevelt, frente al parque Cuscatlán, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 2) Ministerio de Salud, Secretaría de Estado: Calle Arce, No. 827, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 3) Dirección Regional de Oriente: Carretera Panamericana KM 135 1/2, Salida a San Salvador, Distrito de San Miguel y 4) Dirección Regional de Occidente: Final 25, Calle Oriente y Calle By Pass, Distrito de Santa Ana. En donde se le emitirá la Factura Consumidor Final, Factura de Exportación o Comprobante de Crédito Fiscal, según lo estipulado en el artículo 107 del Código Tributario, favor cancelar preferentemente con cheque certificado o de caja a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA y en efectivo cualquier cantidad hasta \$ 10,000.00

HORARIO DE ATENCIÓN EN COLECTURIA: 07:30 A.M. A 03:30 P.M.


TELÉFONO: _____

Nombre y Firma de Responsable Unidad y/o Región de Salud _____ SELLO _____


Acuerdo Ejecutivo N.° 11, Diario Oficial N.° 20 , Tomo N.° 430 de fecha 28 de enero de 2021. Acuerdo Ejecutivo N.° 621, Diario Oficial N.° 128 , Tomo N.° 436 de fecha 7 de Julio de 2022

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 13 de 17


Anexo 5: Formulario de permiso para traslado y cremación de cadáveres

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-29
	Formulario Permiso para traslado y cremación de cadáveres	Versión 01
		Página 1 de 1

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD
Permiso N°: _____
PERMISO PARA CREMACIÓN DE CADÁVER
<p>El (La) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental de _____, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, HACE CONSTAR: que en esta fecha se presentó el Señor(a): _____, quien ha manifestado ser: _____ del fallecido, señor(a): _____. Y por tanto viene a solicitar permiso para trasladar y cremar su cadáver dentro del territorio nacional.</p> <p>Con base en la documentación presentada por el solicitante y de acuerdo al numeral 8 del literal "F", romano V, de los Lineamientos Técnicos de las Oficinas Sanitarias Internacionales y a los artículos 123 y 124 del Código de Salud, esta División Regional de la Dirección de Salud Ambiental RESUELVE: CONCEDER al solicitante EL PERMISO PARA TRASLADAR Y CREMAR EL CADÁVER DE: _____, quien falleció el día _____. El cadáver será cremado en: _____, ubicado en: _____. Las respectivas cenizas serán depositadas en una urna y resguardadas en: _____.</p> <p>Un Inspector de la División Regional de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, deberá de verificar la diligencia que se autoriza.</p> <p>Y para los usos que el(la) interesado(a) crea conveniente, se le otorga el presente permiso, a las _____ horas _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.</p>
_____ Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Dirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 14 de 17

Anexo 6: Formulario para permiso para exhumación, traslado y salida del país de cadáveres en caja sellada herméticamente

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-30
	Formulario Permiso para exhumación, traslado y salida del país de cadáveres en caja sellada herméticamente	Versión 01
		Página 1 de 1


 GOBIERNO DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE SALUD

Permiso N°: _____

PERMISO PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y SALIDA DEL PAÍS DE CADÁVER EN CAJA SELLADA HERMÉTICAMENTE


El (La) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental de _____, de la **Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud**, HACE CONSTAR: que en esta fecha se presentó el Señor(a): _____, quien ha manifestado ser: _____ del fallecido, señor(a): _____. Y por tanto viene a solicitar permiso para Exhumar, Trasladar y la Salida del país de su cadáver.

Considerando que la causa de la muerte no fue por una enfermedad infectocontagiosa y que aún no han transcurrido 7 años desde la inhumación del fallecido. Con base en la documentación presentada por el solicitante y de acuerdo al numeral 8 del literal "F", romano V, de los Lineamientos Técnicos de las Oficinas Sanitarias Internacionales y a los artículos: 11 literal "b" de la Norma Técnica para Establecimientos que Manipulan Cadáveres; y 125 y 126 del Código de Salud, esta División Regional de la Dirección de Salud Ambiental RESUELVE: **CONCEDER al solicitante EL PERMISO PARA EXHUMAR, TRASLADAR Y LA SALIDA DEL PAÍS EN CAJA SELLADA HERMÉTICAMENTE, EL CADAVER DE:** _____.


EL cadáver del fallecido se encuentra inhumado en el Cementerio: _____, municipio de: _____ distrito de: _____, El Salvador. Y será traslado hacia _____ para su destino final.

Y para los usos que el interesado crea conveniente, se le otorga el presente permiso, a las _____ horas _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

 Jefe de la División Regional de Salud Ambiental
 Dirección de Salud Ambiental
 Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 15 de 17

Anexo 7: Acta sanitaria de inspección a proceso de cremación

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-31
	Formulario Acta sanitaria de inspección a proceso de cremación	Versión 01
		Página 1 de 1

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
DIVISION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL

UNIDAD DE SALUD _____


ACTA SANITARIA DE INSPECCIÓN A PROCESO DE CREMACIÓN.

En el municipio de _____ a las ____ horas del día ____ De _____ del Año _____, reunidos en las instalaciones del crematorio _____, ubicado en _____ Y contando con la presencia de _____, con cargo de _____ y _____, Inspector técnico en Salud Ambiental de la Unidad de Salud _____. EL propósito de la inspección fue, verificar el proceso de CREMACIÓN del cadáver de _____, quien falleció en _____, a consecuencia de _____, según partida de defunción. Se da inicio por parte del _____, como delegado de la Unidad de Salud _____, a verificar el proceso de manipulación de los restos del o la fallecido/a, enfatizando las medidas higiénico sanitarias ya establecidas, así como también la revisión de la documentación correspondiente para ejecutar dicho procedimiento, la cual consta de: SOLICITUD DE CREMACIÓN, firmada por _____, Quien es _____, del o la fallecido/a, y a la vez se identifica con DUI: _____


Anexo a este informe, copia de partida de defunción. No habiendo más que revisar, se procede el proceso de cremación a las ____ horas del día _____ de _____

Y para constancia firmamos la presente:

F _____ Nombre _____ No DE DUI _____ Funeraria y/0 crematorio	F _____ Nombre: _____ N DUI: _____ REPRESENTANTE MINSAL
--	--

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 16 de 17

Anexo 8: Acta de Inspección del proceso de exhumación

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-32
	Formulario Acta de Inspección del proceso de exhumación	Versión 01
		Página 1 de 1

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
DIVISION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL

UNIDAD DE SALUD _____

ACTA DE INSPECCION DEL PROCESO DE EXHUMACION

En _____ a la _____ horas, del día _____ del mes _____ del año dos mil _____, reunidos en las instalaciones del cementerio _____ distrito de _____ departamento de _____ contando con la presencia del señor _____, en representación de administración de cementerios. Señor _____, en representación del MINSAL Unidad de Salud _____, Señor/a _____ en representación de la fiscalía general de la República.


Sr/a _____ representante de Medicina legal. Sr/a _____ delegado de la PNC. y Sr/a _____ familiar y/o responsable del cadáver a exhumar. con el propósito de verificar la exhumación de los restos de _____, y que se cumplan las medidas higiénico sanitarias ya establecidas en la norma de manipulación de cadáveres, ordenado por la Sede Fiscal de _____, a través de Región _____.

Se dio inicio al acto de Exhumación a las _____ horas _____ Minutos del _____ de _____, del dos mil _____. Siendo identificado(a)por (el) la sr(a) _____, quien manifiesta ser: _____ del fallecido _____ con la presencia de medico(a) forense del instituto de medicina legal _____ hubo presencia de la fiscalía general de la república de San Salvador _____ procediendo posteriormente a la verificación del proceso de _____, dando fe que dicho proceso se ha realizado correctamente por lo que se procede a dar el visto bueno para que sea _____ al lugar señalado en la solicitud presentada a la dirección de la Región de Salud _____.

Para constancia del presente acto se suscribe la presente a las _____ Horas del día, _____ de _____ dos mil _____

Sello.

F. _____
Nombre. _____
Cargo: _____
Unidad de Salud _____

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-05
	Autorización o permiso para cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 17 de 17

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Inicial